

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BATA

ORIGINALES Y COPIAS DE TODOS LOS
DOCUMENTOS

Traslado al Registro Civil Español de inscripciones de matrimonio realizadas en el Rº Civil de Guinea Ecuatorial.

Sólo se pueden inscribir en el Registro Civil Consular los matrimonios celebrados en esta demarcación consular y cuando al menos uno de los dos contrayentes sea español. Además, el cónyuge con nacionalidad española debe tener su domicilio en la demarcación consular. Si tuviera su domicilio en España, deberá practicarse la inscripción del matrimonio en el Registro Civil Central en España.

- Certificado literal de nacimiento de cada contrayente. El certificado literal de nacimiento guineano legalizado y el del Registro Civil español actualizado (inferior a 6 meses).
- Fe de soltería de cada contrayente
(En el caso de los dobles nacionales se podrá pedir la fe de soltería de ambos países).
- Certificado de matrimonio del Registro Civil de Bata, legalizado.
- Si el contrayente español está divorciado o es viudo, deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.
- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (le será entregado en el Consulado)

*Entrevista con el Cónsul General.

Nota: El funcionario encargado del Registro Civil podrá solicitar cuantos documentos adicionales estime oportunos.